

SG- 33,1 - 2014

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Concurren a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Empresa Eléctrica Quito, representada legalmente por su Gerente General, el Ing. Iván Velástegui R., a quien en adelante se le denominará la EEQ; y, por otra, la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, representada por el General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño, en su calidad de Rector, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 26 prescribe que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.
- 1.2 El Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que la administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.
- 1.3 El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes, deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.
- 1.4 Es política de la EEQ, contribuir a la formación de los estudiantes de los últimos años de los centros de educación superior, mediante la firma de convenios que viabilicen la realización de pasantías, proyectos de tesis y proyectos específicos en sus diferentes áreas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual.

SEGUNDA: OBJETO.-

- 1.- Contribuir a las pasantías preprofesionales de estudiantes de los últimos años de su formación profesional.
- 2.- Apoyar y contribuir a la realización de proyectos de tesis de titulación de sus egresados o estudiantes que estén por finalizar su carrera de nivel superior.

3.- Desarrollar proyectos específicos de investigación, innovación, etc., de mutuo beneficio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual.

TERCERA: RESPONSABILIDADES.-

RESPONSABILIDADES DE LA EEQ:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la normativa que regula lo relativo a las pasantías preprofesionales, la EEQ se compromete a:

- 1 Determinar el número de pasantes que anualmente realizarán sus actividades en la Empresa y asignar el correspondiente presupuesto anual.
- 2 Difundir las solicitudes de pasantías entre las jefaturas de las áreas de la Empresa. Elaborar el convenio individual respectivo.
- 3 Proporcionar los recursos físicos, tecnológicos, etc., que requiera el pasante.
- 4 Cancelar a los pasantes el reconocimiento económico establecido en la normativa respectiva.
- 5 Emitir los informes que requiera el Centro de Educación Superior, en relación con la pasantía.
- 6 Suscribir la certificación de Pasantías Preprofesionales en el formulario correspondiente.
- 7 Proponer temas de proyectos de tesis.
- 8 Proponer la realización de proyectos de investigación, desarrollo o innovación que requiera la EEQ.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

- 1 Enviar oportunamente la solicitud de pasantías de los (las) estudiantes que cursen los últimos niveles, firmada por los decanos o directores de carrera o escuela correspondientes.
- 2 Proporcionar a la EEQ, la información académica del pasante, en caso de ser necesaria su verificación.
- 3 Al finalizar la pasantía, remitir a la EEQ el formulario del certificado de pasantía preprofesional.

CUARTA: PLAZO.-

El plazo de duración del presente Convenio, es de cuatro años, contados a partir de la suscripción del mismo; pudiendo prorrogarse por igual período, a menos que una de las partes notifique a la otra, por escrito y con 90 días de anticipación, su intención de no renovarlo.

QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- Las partes darán por terminado el Convenio, de las siguientes formas:

- POR INCUMPLIMIENTO del objeto materia del convenio.
- POR MUTUO ACUERDO, en cualquier momento, previo acuerdo de las partes.
- Por causa de fuerza mayor

TERMINACIÓN UNILATERAL, la EEQ, en cualquier momento dará por terminado, siempre que convenga a sus intereses, en tal caso se comunicará con 15 días de anticipación.

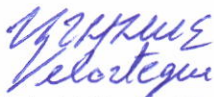
SEXTA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias, que se deriven de la aplicación de los términos del presente convenio, las partes agotarán todos los mecanismos amigables pertinentes para la solución de éstas; y, solo en el caso que no sea posible solucionarlos, podrán recurrir al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado o de la Cámara de Comercio de Quito, de no alcanzar acuerdo en dichas instancias, las partes someterán sus controversias a los Jueces competentes de la ciudad de Quito.

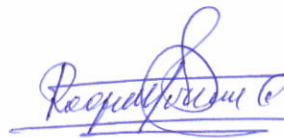
SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes, declaran expresamente su aceptación de todo el contenido del presente Convenio, por haber sido elaborado en seguridad de sus respectivos intereses.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, firman en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Quito, a **06 OCT 2014**



Ing. Iván Velástegui Ramos
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO



Grab. Roque Apolinar Moreira Cedeño
RECTOR UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS – ESPE



	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA	02 OCT 2014
ANALISTA	P
PARTIDA	24000-89